

*Reiterando* la expresión de su profundo reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos encaminados a aplicar las resoluciones 186 (1964) de 4 de marzo de 1964, 187 (1964) de 13 de marzo de 1964, 192 (1964) de 20 de junio de 1964, y 194 (1964) de 25 de septiembre de 1964,

*Reiterando* la expresión de su profundo reconocimiento a los Estados que han proporcionado tropas, fuerzas policiales, material y apoyo financiero a fin de aplicar la resolución 186 (1964),

1. *Reafirma* sus resoluciones 186 (1964), 187 (1964), 192 (1964) y 194 (1964), así como el con-

senso expresado por el Presidente en la 1143a. sesión, el 11 de agosto de 1964;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros a que se atengan a las resoluciones antes mencionadas;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>11</sup>;

4. *Prolonga* por un período adicional de tres meses, que terminará el 26 de marzo de 1965, el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas encargada del mantenimiento de la paz, creada por resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964.

*Aprobada por unanimidad en la 1180a. sesión.*

## DENUNCIA PRESENTADA POR EL YEMEN

### Decisiones

En su 1106a. sesión, celebrada el 2 de abril de 1964, el Consejo decidió invitar a los representantes del Irak, el Yemen y la República Árabe Unida a participar, sin voto, en el examen de la cuestión.

En su 1107a. sesión, celebrada el 3 de abril de 1964, el Consejo decidió invitar al representante de Siria a participar, sin voto, en el examen de la cuestión.

### 188 (1964). Resolución de 9 de abril de 1964

[S/5650]

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo examinado* la denuncia de la República Árabe del Yemen relativa al ataque aéreo británico efectuado contra el territorio yemenita el 28 de marzo de 1964<sup>12</sup>,

*Hondamente preocupado* por la grave situación existente en la región,

*Recordando* los párrafos 3 y 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Habiendo oído* las declaraciones hechas en el Consejo de Seguridad sobre este asunto,

1. *Condena* las represalias por ser incompatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

2. *Deplora* la acción militar británica del 28 de marzo de 1964 en Harib;

3. *Deplora* todos los ataques e incidentes ocurridos en la región;

4. *Insta* a la República Árabe del Yemen y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a obrar con suma moderación para evitar nuevos incidentes y para restablecer la paz en la región;

5. *Pide* al Secretario General que interponga sus buenos oficios para tratar de resolver los problemas pendientes, de acuerdo con las dos partes.

*Aprobada en la 1111a. sesión por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).*

<sup>12</sup> *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964, documento S/5635.